

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1956

} Nº 13.037

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Nos. 23 y 24 de 26 de Julio de 1956, por el cual se aprueban créditos suplementales.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 246 de 26 de Septiembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 85 de 6 de Julio de 1956, por la cual se reconoce el derecho a una jubilación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto Nº 954 de 17 de Septiembre de 1953, por la cual se concede unas vacaciones.

Resueltos Nos. 955 de 19 y 956 de 21 de Septiembre de 1953, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 540 y 541 de 25 de Octubre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 171 de 2 de Septiembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 110 y 111 de 8 de Marzo de 1955, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8459 de 23 de Marzo de 1953, por el cual se reconocen y se ordena pago de unas vacaciones.

Resuelto Nº 8460 de 23 de Marzo de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 23 (DE 26 DE JULIO DE 1956)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/.30,252.00 treinta mil doscientos cincuenta y dos balboas imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 30.252.00 (treinta mil doscientos cincuenta y dos balboas), imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, con cargo al artículo 248, el cual se requiere para atender el pago de los sueldos de empleados de correos y telégrafos que se declaren supernumerarios a partir del 1º de Julio en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/30,252.00 (treinta mil doscientos cincuenta y dos balboas), imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, con cargo al artículo 248, el cual se requiere para atender el pago de los sueldos de empleados de correos y telégrafos que se declaren supernumerarios a partir del 1º de Julio en curso.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidenete,

DIOGENES A. PINO.

El Vice-Presidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

Juan Antonio Delgado,

Ismael Vallarino,

Rogelio Alba Jr.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 24 (DE 26 DE JULIO DE 1956)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 3,000.00 (tres mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 3,000.00 (tres mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para poder realizar estudio de las posibilidades de utilizar un servicio de micro-ondas en las comunicaciones internas del país, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 3,000.00 (tres mil balbras), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para poder realizar estudio de las posibilidades de utilizar un servicio de micro-ondas en las comunicaciones internas del país.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIOGENES A. PINO.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION****RAFAEL A. MARENGO,**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Vicepresidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

*Juan Antonio Delgado,**Ismael Vallarino**Rogelio Alba Jr.*

El Secretario General,

*Gavino Sierra Gutiérrez.***ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 246**

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el
Aeropuerto Nacional de Tocumen.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase a Clemente Des-
ruisseau, Carpintero de Segunda Categoría en el
Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo
de Orlando Testa, quien presentó renuncia del
cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis
días del mes de Septiembre de mil novecientos cin-
cuenta y cinco.**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.**RECONOCENSE DERECHO A JUBILACION****RESOLUCION NUMERO 85**República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-
partamento de Gobierno y Justicia.—Resolu-
ción número 85.—Panamá, 6 de Julio de 1955.El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha
solicitado al Organo Ejecutivo por conducto delMinisterio de Gobierno y Justicia, la jubilación
del Sargento Nº 421, Mario Peralta, y ha envia-
do los siguientes documentos:a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A.
Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Ar-
chivos de la Guardia Nacional, en el cual consta
que Peralta ha prestado servicios en esa institu-
ción durante treinta y siete años y seis meses con-
tinuos.b) Cédula de identidad personal Nº 47-6700,
con la cual se comprueba que Mario Peralta na-
ció en La Palma, Provincia del Darién, el día 21
de Noviembre de 1896.El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de
23 de Diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia
Nacional dice que los miembros de esa institu-
ción tendrán derecho a la jubilación, "por haber
cumplido 25 años de servicios consecutivos den-
tro de la institución, y la jubilación será con el
último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:Reconocer a Mario Peralta el derecho a la ju-
bilación como ex Sargento de la Guardia Nacio-
nal, con el último sueldo devengado de ochenta
balboas (B/80.00) mensuales.Para los efectos fiscales esta resolución comen-
zará a regir a partir del 11 de Julio del presente
año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 954**República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto nume-
ro 954.—Panamá, 17 de Septiembre de 1953.*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**Que la señora Virginia S. de Morais, ex-Audi-
tora de 4ª categoría en la Dirección del Impues-
to sobre la Renta de la Administración General
de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de
vacaciones, en nota fechada el 31 de Agosto últi-
mo, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;Que la referida empleada fue nombrada me-
diante el Decreto Nº 243 de 22 de Diciembre de
1949 y luego ratificado dicho nombramiento por
el Nº 382 de 13 de Abril de 1950 y 162 de 31 de
Diciembre de 1952;Que desde la fecha de su primer nombramien-
to hasta el presente ha prestado servicio conti-
nuos no habiendo hecho uso de vacaciones al
cumplírsele los últimos once (11) meses de tra-
bajo consecutivo el 1º de Diciembre de 1952, de

conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Virginia S. de Morais, ex-Auditora de 4ª categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º de Octubre del presente año, correspondiente al período de 1º de Enero de 1952, a 1º de Diciembre de 1952; de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 955

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 955.—Panamá, 19 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Vielza G. de León, Estenógrafa de 3ª categoría en la Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado catorce (14) semanas de licencia por gravidez, en nota fechada el 16 de Septiembre del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada ha presentado certificado médico, que a continuación se transcribe:

Dr. Rogelio Boyd
Médico Cirujano

A quien concierna:

El suscrito Médico Cirujano, a petición de parte interesada certifica que la Sra. Vielza de León se encuentra en estado de gravidez, (7 meses de embarazo), con fecha probable de parto el 10 de Noviembre de 1953.

Panamá, Septiembre 10 de 1953.

(fdo.) *Rogelio S. Boyd,*
M. D.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Vielza G. de León, Estenógrafa de 3ª categoría en la Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, catorce (14) semanas de licencia por gravidez, a partir del 1º de Octubre de 1953, de conformidad con lo que le concede el Artículo 71 de la Constitución Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 956

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 956.—Panamá, 21 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Manuel Silvera, Jefe de la Sección Primera del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado quince (15) días de licencia por enfermedad;

Que el referido empleado ha presentado Certificado Médico, que a continuación se transcribe:

Caja de Seguro Social

Panamá, R. P.

Clínica-Médica

Certificado de Idoneidad

Panamá, 19 de Septiembre de 1953.

El suscrito, Médico-Cirujano de la Policlínica de la Caja del Seguro Social,

Certifica:

Que el señor José M. Silvera ha sido examinado y que, basado en este examen, considera que está incapacitado para al trabajo desde el día 19 de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre de 1953, inclusive.

.....
M. D.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor José Manuel Silvera, Jefe de la Sección Primera del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del 19 de Septiembre del presente año, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 540 (DE 25 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad, en el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente a la señora Diva Arosemena de Juliao, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones del Ministerio de Educación, mien-

tras dure la licencia concedida a la titular señora Zulay Soto de Ali.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 541

(DE 25 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se nombra Maestra de Manualidades en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Beatriz A. Sosa de García Maestra de Manualidades de 4ª Categoría en propiedad, en la Escuela República de Haití N° 1, Provincia escolar de Panamá, cargo que se crea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 171

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ramón Alvarez A., Oficial de 3ª Categoría en la División de Servicios Especiales (Chiriquí).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de Septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 110.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elyzeber Cyzela Malex, Estenógrafa de 2ª Categoría en el Departamento de Turismo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Abril de 1954 al 28 de Febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita Malex, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 111.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora María Zachrisson de Arias, Oficial Mayor de 4ª Categoría en el Departamento de Turismo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora de Arias, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez

reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Miguel A. Corro.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8459

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8459.—Panamá, 23 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, doce (12) días de vacaciones proporcionales al señor Martín Villalaz, en su condición de ex-peón de la División "B", Sección B-2 (Chitré) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 30.72.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de Diciembre de 1951 a la 2ª quincena de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8460

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8460.—Panamá, 23 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Alipio A. Díaz, chofer de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de Junio de 1951 a la 2ª quincena de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día once (11) de Septiembre del presente año para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde tenga lugar en este Tribunal la venta en pública subasta del bien embargado en el Juicio Ejecutivo seguido por Emelio Benjamín Espino Díaz contra Bernardo Baré, el cual se describe así:

Una casa de adobes, repellada con cemento, de un solo piso, techo de tejas y maderas del país, piso de mosaicos, de siete (7) metros de frente por tres (13) de fondo, ubicada en la Avenida Central y Pedasí, Provincia de Los Santos, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Manuel Cano; Sur, casa de Leonardo Herrera; Este, calle Avenida Central y Oeste, fondo de patio perteneciente a Bernardo Baré, inscrita en el Catastro de Inmuebles del Distrito de Pedasí, avaluada en la suma de mil quinientos balboas B/. 1500.00.

Servirá de base para el remate del bien anteriormente descrito la suma de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00) y será postura admisible la que cubre las dos terceras partes del avalúo dado al bien.

Para habilitarse como postor se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate y se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde. De esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría hoy trece (13) de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis y se entregará copia del mismo al interesado para su publicación.

El Alguacil Ejecutor,

Melquiades Vásquez D.

Liq. 20143

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 124

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACER SABER:

Que el señor Isidro Jácome, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de dieciocho hectáreas con ciento sesenta metros cuadrados (18 Hts. 0.160 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur, camino de Cerro Cama a Mendoza; Este, terrenos nacionales; y Oeste, Julián Bethancourt.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN-

El Oficial de Tierras.

Dalys Romero de Medina.

Liq. 16306

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen González, solicita que se le adjudique para él y su menor hijo Berto González, a título de compra un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Los Díaz, Distrito de La Chorrera, que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas reas con mil setecientos metros cuadrados (97 Hts. 1.700

M2). Este globo de terreno está dividido en dos lotes así:

Para José del Carmen González, cuarenta y nueve hectáreas con seis mil seis cientos metros cuadrados (49 Hts. 6.600 M2) dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio ocupado por Jeremías Rudas y terrenos nacionales;

Sur, terrenos nacionales;

Este, predio o lote del menor Berto González; y

Oeste, terrenos nacionales.

Para Ernesto González, cuarenta y siete hectáreas con cinco mil cien metros cuadrados (47 Hts. 5.100 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno medido por Librado Rivera, Camino de Santa Rita y predio medido por Encarnación de la Rosa;

Sur, terrenos nacionales;

Este, Encarnación de la Rosa y tierras nacionales; y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

Liq. 16308

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA al señor Leopoldo Fisher, mayor de edad, casado y de paradero actual desconocido a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instaurado en este Despacho su esposa Ruby Fisher.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Gerardo Gutiérrez A.

Liq. 18069

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACER SABER:

Que José Goncalvez de Andrade, por intermedio de la firma de abogados de la localidad, "Tapia Ricord y Phillips, ha solicitado Título de Dominio sobre la Motonave "ABRIL EN PORTUGAL" que se dedica a la Pesca, de casco de madera, con un mástil, un puente, una cubierta, una chimenea, de un tonelaje neto o de registro de 36.44, de un tonelaje bruto de 53.59, de 61' de eslora o longitud, de 15' 8" de Manga o anchura, de 6' 4" de Puntal o altura, con una máquina marca Caterpillar de 6 cilindros y 150 caballos de fuerza. Esta motonave fué construida en Peña Prieta en el presente año (1956) por Humberto Guadamuz, y tiene un valor catastral de treinta mil (B/30.000.00) balboas.

Por tanto se citan a todas las personas que se crean con mejor derecho a título sobre dicha nave, a que se presenten al Tribunal para que los hagan valer en tiempo oportuno.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, hoy veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ.

Raúl Gmo López.

Liq. 16747

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Louise Jones o Luise Jones de Estripeaut, mujer, norteamericana, casada, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ordinario propuesto por el Fiscal Primero del Circuito de Nulidad del matrimonio habido entre ella y Rodolfo Alfredo Estripeaut Alba.

Se advierte a la emplazada que dé no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio en lo que se relacionen con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López.

Liq. 18054

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gerardo Antonio de León se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

"El suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Gerardo Antonio de León, desde el día 27 de Agosto de 1935, fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, el señor Gerardo de León y la señora Ernestina Meléndez de León, en su condición ambos, de padres del causante.

Tercero: Ordena el Tribunal que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Désele conocimiento de esta sucesión al Agrimensor General de Rentas Internas para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiase y notifiquese. (fdo.) Rubén D Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación, para que dentro de treinta días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que crean tenerlo en él.

Panamá, 27 de Julio de 1956.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

Liq. 18331

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Minería y Pesca.

En las solicitudes instauradas por los señores Jerónimo Almillategui Neira, Saturnino Flores y José Antonio Sosa D. para que se resuelva el Contrato N° 27 de 13 de Julio de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Roland Winburn, para explorar y explotar yacimientos petrolíferos en algunas regiones de la República de Panamá, por no haber cumplido, obligaciones contraídas, al tenor de este instrumento público, se ha dictado la providencia que se transcribe:

“Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Minería y Pesca.—Panamá, 6 de Agosto de 1956

Visto el anterior informe del Inspector Enrique Quintero, se dispone notificar al señor Roland Winburn, ciudadano norteamericano para que conforme a la ley se presente a rebatir o aceptar el incumplimiento alegado por los memorialistas, según consta en el informe secretarial que precede,

Cúmplase,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Secretario de Comercio e Industrias,
René A. Crespo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto en lugar visible de la Oficina de Minería y Pesca, por el término de un (1) mes, hoy ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis a las diez de la mañana, se publicará por tres veces una cada diez días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

El Secretario de Comercio e Industrias,

RENE A. CRESPO.

Liq. 18006
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 133

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACER SABER:

Que el señor Angel Lasso, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de cuarenta y dos hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (42 Hts. 1.200 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio ocupado por Eusebio Lasso; Sur, terrenos nacionales; Este, una zanja y terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 18051
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 140

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACER SABER:

Que los señores Félix Rodríguez, María Morán, Dionisia Ruiz, Juan Rodríguez y María de los Reyes de la Rosa, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Cañazas, Distrito de Capira, de una extensión superficial de ochenta hectáreas con cinco mil metros cuadrados (80 Hts. 5.000 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 18052

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Suplente del Circuito de Los Santos, al público por este medio,

HACE SABER:

Que por memorial de fecha 28 de Junio del presente año, el Licenciado Jacinto López y León, en representación de Emilio Benjamín Espino Díaz, varón, panameño casado, comerciante, natural y vecino de este Distrito, cedula N° 19-889, ha solicitado a este Tribunal Título Constitutivo de Dominio sobre un edificio denominado “Jardín”, que ha construido en un terreno nacional fuera del área de esta ciudad y que le pertenece en propiedad. El edificio solicitado se describe así:

“JARDIN”, situado en la acera Oeste de la carretera nacional que conduce de Las Tablas a Guararé, de dos pisos, de concreto armado, techo de zinc, de una superficie total de ciento sesenta y ocho (168) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa del mismo solicitante y mide por este lado diez y seis (16) metros; Sur, casa y terreno del mismo petionario y mide por este lado diez y seis (16) metros; Este, carretera nacional y mide por este lado diez metros (10) con cincuenta (50) centímetros y Oeste, terreno del mismo petionario y mide por este lado diez (10) metros con cincuenta (50) centímetros”.

Por tanto, y por el término de treinta (30) días, se fija en lugar visible de la Secretaría este Edicto Emplazatorio para que todos los que se crean con derecho en el inmueble descrito se presente a hacerlos valer, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación en la “Gaceta Oficial”.

Las Tablas, Agosto 7 de 1956.

El Juez 1° Suplente,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vásquez D.

Liq. 17818

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de sucesión instaurada de Olga Carrera de Sandoval hecha por el Licenciado Arcadio Aguilera Ocaña, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

“Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Julio veinticinco de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por esta razón, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, teniendo en cuenta la prueba citada y las disposiciones pertinentes,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Olga María Carrera de Sandoval desde el día de su defunción ocurrida en Aguadulce el día veintuno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros por derecho propio y por la renuncia de la herencia que hace el esposo de la causante, señor Joaquín Sandoval, que se acepta, sus hijos Martha Estela, Marianela del Rosario, Mérida del Carmen, Juan Joaquín, Ricaurte,

Manuela Inés y Rafael Ricardo Sandoval Carrera, menores de edad, y,

ORDENA:

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Cuarto: Que se fije y publique el Edicto determinado en el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifiqúese. (fdo.) Raúl E. Jaén P. Víctor A. Guardia, Secretario".

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

Victor A. Guardia.

Liq. 17147

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del circuito de Chiriquí por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Domingo Silvera Araúz, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 618. David, seis (6) de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. 1956.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Abierta la sucesión intestada de Domingo Silvera Araúz desde el día 14 de Noviembre de 1941, fecha de su defunción;

Herederos, sin perjuicio de terceros, a Clamentina Benítez vda. de Silvera en su condición de esposa del causante.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él lo mismo que se fije y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.

(Fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito.—Gmo. Morrison, Secretario".

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 6 de Julio de 1956.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Gmo. Morrison.

L. 17856

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACER SABER:

Que la señora Clara Julia Esquivel Castrellón de García de Paredes, mujer, panameña, casada después de 1917, vecina del Distrito de Dolega, por medio de su apoderado especial, Lic. Rosendo Jurado Jiménez, solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicada en Dolega, Distrito de Dolega, con una superficie de cinco mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con siete mil ciento ochenta y ocho centímetros de metro cuadrado (5.747 m2 y 7.188 c.2) con los siguientes linderos: Norte, con posesión del Dr. Raúl Cuestas; Sur, con propiedad de la señora Cecilia A. viuda de Alvarado; Este, con el Dr. Raúl Cuestas, y Oeste, con la carretera de David a Boquete.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques.

por treinta días, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega, por igual tiempo, al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, Julio 31 de 1956.

El Gobernador,

P. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 41198

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACER SABER:

Que los señores Esteban González Medina y señora Lilia Flora Candanedo de González Medina, panameños, casados en el año de 1946, vecinos del Distrito de David, con cédulas números 15-3233 y 13-407, respectivamente, solicitan que se les adjudique en plena propiedad por compra a la Nación y por partes iguales, un globo de terreno ubicado en La Montera, Distrito de David, con una superficie de veintiocho hectáreas y siete mil setecientos metros cuadrados (28 hts. y 7.700 m.c.) con los siguientes linderos: Norte, con terrenos de Miguel Candanedo; Sur, con Jerónimo Candanedo; Este, con Jerónimo Candanedo, y Oeste, con camino de David a la Montera.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto, por treinta (30) días, en esta Oficina de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término, y a los interesados se les dan las copias correspondientes para que las hagan publicar por una sola vez, en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, Agosto 4 de 1956

El Gobernador,

P. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 41191

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 204

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Gervasia Camaño de Abrego, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, sin Cédula, vecina del Distrito de Las Palmas, apoderada por el Lcdo. Ramón E. Fábrega, ha solicitado de este Despacho título de propiedad, mediante compra a la Nación, del globo de terreno denominado "Rincón del Beroy", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Palmas, de una capacidad superficial de 19 Hts. 3920 MC. (diez y nueve hectáreas con tres mil novecientos veinte metros cuadrados), situado dentro de los linderos siguientes:

Norte, Propiedad de Sósimo Abrego;

Sur: llanos libres;

Este: llanos libres; y

Oeste, llanos libres

Y en cumplimiento de la ley, a fin de todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Santiago, 28 de Julio de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Liq. 5876

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.